



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 107 DE 2025
(octubre 10)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 097 de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece como función del Consejo Académico lo referente a decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2013 establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2014 establece los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

Que el Acuerdo Académico No. 003 de 2023 establece las estrategias para el desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL-.

Que el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 003 de 2023 establece los módulos de español para estudiantes con diversidad funcional auditiva.

Que a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

Que la Resolución Académica No. 084 de 2024 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Resolución Académica No. 097 de 2024 establece el calendario académico del Plan de Bilingüismo para el primer y segundo período académico de 2025 en Villavicencio y Granada.

Que el Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación en sesión Extraordinaria No. 49 de 3 de octubre de 2025 avaló la propuesta de modificación de Calendario Académico del Plan Bull, para el desarrollo módulos intensivos del segundo período académico de 2025 y con ello permitir a estudiantes acreditar el requisito del idioma.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 033 del 10 de octubre de 2025, estudió la solicitud realizada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 107 DE 2025
(octubre 10)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 097 de 2024”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. **Modificar** parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 097 de 2024 para el desarrollo de los módulos intensivos intersemestrales correspondientes al segundo periodo académico, de la siguiente manera:

MÓDULOS INTENSIVOS	
Actividad	Período II
Inscripción de módulos intensivos en la plataforma SIAU	Del 1 al 8 de noviembre de 2025
Publicación de listados de módulos intensivos	26 de noviembre de 2025
Inicio de módulos intensivos	1 de diciembre de 2025
Finalización de módulos intensivos	19 de diciembre de 2025

Parágrafo. Los módulos intensivos no tienen cancelación y su apertura está sujeta a la disponibilidad de recursos.

Artículo 2°. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 3°. **Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de octubre de 2025


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Alberto Velásquez – Director Centro de Idiomas
Ajustó: JB - SG
Revisó: Mónica Silva Quiçano – Vicerrectora Académica